



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria. La Unión, Sucre, 14 de octubre de 2021.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.

ISAAC GAZABÓN MERCADO
SECRETARIO

Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).
Radicación 2008 – 00019 - 00

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado procede a decidir si la aprueba o modifica.

Por encontrarse ajustada a derecho apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro de este proceso, la cual queda tasada en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$3.769.911), correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el 2 de septiembre del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ